

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 07 de abril del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Antonio Yáñez Inzunza, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicio Profesional para Inspección Técnica en terreno del proyecto ampliación Red de Aguas Servidas Labranza Centro, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Antonio Yáñez Inzunza, por escritura privada de fecha 07 del año 2021.
2. La vigencia del contrato será de 270 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Eduardo Antonio Yáñez Inzunza la suma única y total de \$10.677.966, la que será pagada conforme lo establecido en el artículo N° 28 de las bases administrativas.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cf

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Departamento Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**“CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL PARA INSPECCIÓN
TÉCNICA EN TERRENO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN RED DE AGUAS
SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

EDUARDO ANTONIO YAÑEZ INZUNZA

En Temuco, a 7 de abril del año 2021, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno

Cédula Nacional de Identidad N°

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **EDUARDO ANTONIO YAÑEZ INZUNZA**, en adelante también denominada **“El Prestador”**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, calle

quienes acuerdan la

celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 8 de marzo del año 2021 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 07-2021 “Contratación de Servicio Profesional para Inspección Técnica en Terreno del Proyecto Ampliación Red de Aguas Servidas Labranza Centro, Temuco”. Mediante decreto alcaldicio N° 170 de fecha 05 de abril del año 2021, la propuesta pública antes referida fue adjudicada al oferente don Eduardo Antonio Yañez Inzunza. Los Decretos Alcaldicios, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 07-2021 se entiende formar parte integrante del presente contrato.

2213820



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga a don Eduardo Antonio Yañez Inzunza los servicios profesionales para la Inspección Técnica en Terreno del Proyecto Ampliación Red de Aguas Servidas Labranza Centro Temuco, según las condiciones y otras exigencias necesarias establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 07-2021.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$10.677.966, la que será pagada conforme lo establecido en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 07-2021.

CUARTA: La vigencia del contrato será de 270 días corridos, contados desde el envío de la Orden de Compra.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco aplicara las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas por las causales y monto que en él se indican.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020.

NOVENA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán

de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



Alcalde

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Eduardo

EDUARDO ANTONIO YAÑEZ INZUNZA

PRESTADOR DEL SERVICIO



FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: don **EDUARDO ANTONIO YAÑEZ INZUNZA**,
Cédula Nacional de Identidad am.-
Temuco, jueves, 08 de abril de 2021.-

JZM/ebp *[Signature]*

